

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección</u> General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático,

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/640

DOAYCC/NA/PAO/2021/437

Fecha de emisión:

28/09/2021

COMERCIALIZADORA NAHUN RACE S.A DE C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 31 DE AGOSTO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
MOTOKOOR * ****	RENTA DE MOTOS Y BICICLETAS.

A nombre de COMERCIALIZADORA NAHUN RACE S.A DE C.V., ubicado AV COBA ENTRE CALLE 3 ORIENTE Y CALLE 5 ORIENTE, LT 001, MZA 089, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-759 y No. de Póliza: 22983Z se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción H numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Camblo Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad RENTA DE MOTOS Y BICICLETAS., para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establec permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

> DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2018-2021

> > Página 1|5



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

<u>Dirección</u> General de

Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/640

<u>DOAYCC/NA/PAO/2021/437</u>

Fecha de emisión: 28/09/2021

ZONA	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
the control of the co	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descarger, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local:
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2012 - RAFA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos rec<mark>ipi</mark>a Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera 🐯 comercial autorizado.
- DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENT 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que pre Pare l'INFERNOI ਦ 보고 마음 CELLEN (1987) rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada und de প্রার্থনি সাম্প্রকৃতি ক্রিক্তির এক বিশ্বর



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. <u>Dirección de Ordenamiento Ambiental y</u>

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/640 DOAYCC/NA/PAO/2021/437

Fecha de emisión:

28/09/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	UNKOE LA GAPACITACIÓN	CODIGO OR DELA CAPACITACIÓN
Enero	13 27		·		
Febrero	10 24				
Marzo	10 24				
Abril	7 21				
Mayo	5 19				
Junio	2 16 30	10:00 a.m.	dir.ecologia.tulum@mail.com	https://tinyurt.com/yyyr73f4 ID tie la capacitación: 867 5663 4881	
dullo	14 28			867 5663 4881 Código de acceso: 279255	
Agosto	11 25				
Septlembre	8 22		·		
Octubre	6 20				
Noviembre	3 17				
Olclombre	01 15				

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, දු permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", g"to custos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable.

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, piodigestor, trampa de grasa, sistema de dialemento de convento entre las partes.

de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convento entre las partes.

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de

AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLINATICO.



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climát

Permiso Núm: Núm Exp.; Cambio Climático. DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/640

DOAYCC/NA/PAO/2021/437

Fecha de emisión: 28

28/09/2021

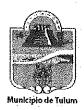
14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento ¿

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO OR DE LA
Abril	06	6		TORTUGAS	
	20			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVlpgbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09	
Mayo	04				
•	18				
	01				
Junio	15				
	. 29				
Julio	13 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
	10				
Agosto	10 11:00 a. m.	dir.ecología.tulum@gmail.com			
_	07	-		ID de reunión: 836 8156 5991	
Septiembre 21			Código de acceso: 220525		
	05	The state of the s		Coulgo de acceso, 220323	
Octubre 19	•	1			
	02				
Noviembre	16				
	30				
Diciembre	14				



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO 2018-2021

Página 41/8



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Área:

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/640

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/437

Fecha de emisión:

28/09/2021

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

	7. P		
- 1		MACHINE THE STATE OF THE STATE	
- 1	NOMBRE COMERCIAL		
- 1		GIRO COMERCIAL	
- 1		-	
- 1	MOTOKOOR		
- 1	MOTOROGR	RENTA DE MOTOS Y BICICLETAS.	
L		1 NUMBER OF MOTOR PROFERENCE	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	

A nombre COMERCIALIZADORA NAHUN RACE S.A DE C.V. Ubicado AV COBA ENTRE CALLE 3 ORIENTE Y CALLE 5 ORIENTE, LT 001, MZA 089, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático. OHIDOS ME

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERA OPTIQUE DE PROBLEMANTO, TECHA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERA OPTIQUE DE PROBLEMANTO, FECHA DE VENCIMIENTO 28 DE SEPTIEMBRA DE PRISENTE DOCUMENTO TIENE UNA XIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTIQUE DE PRISENTE DOCUMENTO TIENE UNA XIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTIQUE DE PRISENTE DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DES

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO RECIBIO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ PROPIETARIO DIRECTOR GENERAL DE OPDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y ÇÁMBIO CLIMÁTICO

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCÍAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO